

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRAU QUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

DELEGACION DE ORDEN PÚBLICO

—:

Exmo Sr. General de la Octava División Orgánica en escrito fecha nueve del actual me dice:

«Exmo. Sr.: El General Jefe del Ejército del Sur en telegrama fecha dos del actual me dice lo siguiente:

Establecido el servicio aéreo Palma de Mallorca-Melilla-Cádiz, por la Compañía «Ala Littoria» con servicio bisemanal, y siendo los precios de franqueo de 1,05 para cartas con peso normal y 0,90 para tarjetas postales, lo comunico a V. E. a los efectos de la mayor publicidad al referido servicio.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el de las Autoridades civiles de esa Provincia.

Lo que traslado a V. a fin de que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. muchos años.

Grado, 14 de enero de 1937.— Antonio Aranda.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Rafael del Riego Orozco, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia accidentalmente del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguido en este Juzgado y de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Cangas del Narcea a cinco de enero de mil novecientos treinta y siete.

El Sr. D. Rafael del Riego Orozco, Letrado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes au-

tos de juicio declarativo de menor cuantía que promovió el Procurador D. Luis de Llano García en representación de D.ª María Oliva Fernández, viuda, mayor de edad, y vecina de esta villa, defendida por el Letrado D. Joaquín R. Arango, contra D. Manuel Menéndez Álvarez y D. José Fernández Fernández, mayores de edad, casados labradores y vecinos de Corias en ese concejo, representados en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda que promovió D.ª María Oliva Suárez Fernández, contra D. Manuel Menéndez Álvarez y D. José Fernández Fernández, y en consecuencia debo de condenar y condono a dichos demandados solidariamente a que paguen a la demandante mil doscientas cincuenta pesetas de capital, los intereses del seis y medio por ciento desde el doce de setiembre próximo pasado hasta el completo pago, treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos del pago del impuesto del timbre, derechos reales y honorarios del Liquidador, al pago de honorarios del Procurador y al de las costas.

Por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados que se notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si no se interesa la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Riego.

Y para que sirva de formal notificación a los demandados D. Manuel Menéndez Álvarez y D. José Fernández Fernández, rebeldes, por no haberse interesado la notificación personal dentro del segundo día, se autoriza el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas del Narcea a once de enero de mil novecientos

treinta y siete.—Rafael del Riego. El Secretario, Enrique López.

—:

Don Rafael del Riego Orozco, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia accidentalmente del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Cangas del Narcea a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Sr. D. Rafael del Riego Orozco, Letrado, Juez de primera instancia accidentalmente de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo, que promovió el Procurador D. Luis de Llano García, en representación de D.ª María Oliva Suárez Fernández, viuda, y de esta vecindad, defendida por el Abogado D. Joaquín Rodríguez Arango, contra, D. Luis Álvarez Ordás, casado, chofer y vecino de esta villa, y contra D. Pedro Barrero Rodríguez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Venta Nueva, representados en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda que promovió D.ª María Oliva Suárez Fernández, contra D. Luis Álvarez Ordás y contra D. Pedro Herrero Rodríguez, y en su consecuencia debo condenar y condono a dichos demandados solidariamente a que paguen a la demandante las siguientes cantidades: dos mil pesetas de capital; veinte pesetas de intereses vencidos hasta 16 de octubre próximo pasado y los que venzan hasta el completo pago; sesenta y cuatro pesetas y veintidós céntimos por los impuestos del timbre y derechos reales; a los derechos del Procurador y al pago de todas las costas.

Téngase en cuenta en su caso al

ejecutar ésta sentencia las órdenes recibidas en este Juzgado de la Comandancia Militar de esta plaza con referencia a la incautación de bienes de personas de ideología marxista, que se encuentran huidos y entre los que figura el demandado D. Pedro Barrero.

Por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sino se interese dentro de segundo día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Riego.

Y para que sirva de formal notificación a los demandados D. Luis Álvarez Ordás y D. Pedro Barrero Rodríguez, por su situación de rebeldes, por no haberse interesado la notificación personal, se autoriza el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas del Narcea, a nueve de enero de mil novecientos treinta y siete.—Rafael del Riego.— El Secretario, Enrique López.

—:

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Oviedo, en providencia dictada en el sumario número 263 de 1936, por estafa acordó citar a medio de la presente a los denunciados Juan Feo y Manuel Mauricio, mayores de edad, del comercio y vecinos de Madrid según se dice, y residentes accidentalmente en esta población, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de lo haya lugar si lo verifican.

Oviedo veinte de enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial interino, Ramón Calvo.



ОЧЕНО НЕДАЛІ ВОННЯЄ ДО

• 1996-1997 學年，香港政府撥款 1.2 億港元，為 10 萬名中學生提供「中學生課業輔導計劃」。

and the *Journal of Clinical Oncology* have published several articles on the use of bevacizumab in combination with other agents, such as carboplatin and paclitaxel, in the treatment of ovarian cancer.

AN OFFICIAL 96-65 BOUNDARY
SUGGESTION BY THE INSPECTOR GENERAL
CIRCLED IN RED AND SIGNED BY THE
SECRETARY OF STATE AS FOLLOWS:
"I APPROVE THE SUGGESTION OF THE
INSPECTOR GENERAL AS TO THE
ADJUSTMENT OF THE BOUNDARY
BETWEEN THE UNITED STATES AND
CANADA, AS IT IS PRESENTLY
DRAWN, AND I AM DIRECTED
TO HAVE THE SAME FORWARDED
TO THE SECRETARY OF STATE,
AND TO THE GOVERNMENT OF
CANADA, FOR THEIR CONSIDERATION.
I AM DIRECTED TO TELL THE
INSPECTOR GENERAL THAT I
APPROVE HIS SUGGESTION."
W. W. COOPER,
INSPECTOR GENERAL.

Elaboración, tipos y tipos de
funciones y tipos - Ríos y ríos del Río
Dance que tienen desembocaduras
en el océano Atlántico.

DE-DAGBOK

వంచించి శుభములు?

que se le presentó en el año 1970. La demanda de la parte demandante se basó en la existencia de una relación de parentesco entre el demandante y el demandado, ya que el demandante era hijo de su hermano menor, quien era hermano de la madre del demandado. La demanda se basó en la existencia de una relación de parentesco entre el demandante y el demandado, ya que el demandante era hijo de su hermano menor, quien era hermano de la madre del demandado.

lent ob orna ob stniv obsivO .
-seli— orla y sinist solnostoyat
nemal . opisoi iskribi chislito

и възможното съществуване на този вид на гравитацията е възможно чрез пренебрежение на всички сложни процеси, свързани със структурата на материята и със структурата на времето и пространството.

• The first step is to identify the key stakeholders and their interests. This involves understanding who has a say in the decision-making process and what they stand to gain or lose from the proposed change. It also requires identifying potential conflicts of interest and how they might affect the outcome.

新嘉坡-1923年1月1日
新嘉坡-1923年1月1日

**THE PRACTICAL
METHOD OF
TEACHING
MUSIC.**

and the number of individuals

Die ersten drei Bände der *Geographia* sind im Druck erschienen. Die vier anderen werden in den nächsten Monaten folgen. Ein Preis von 100 Gulden ist für das gesamte Werk vorgesehen.

enquêteur. C'est l'interrogatoire qui est nécessaire pour la recherche d'informations et de documents utiles à l'enquête. Il existe deux types d'entrevue : l'entrevue directe et l'entrevue indirecte.

（1923年） 佐々木の政治小説

RESULTS

DE CONCEAS DE VARGAS

zona solne se ne vydala odkud
bylo na obrazku videt. Po několika
se odsun kastri se například vydal
na dovolenou.

Sparks off Niagara Falls

• [View more posts from this author](#)